

PROVIDENCIA, 30 ENE 2017

EX.Nº 188 /VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°937 de 3 de Junio de 2016, se otorgó a la JUNTA DE VECINOS N° 14 "SEMINARIO", el aporte Municipal de \$2.651.058.- a través del Fondo Concursable Fortalecimiento de la Participación Ciudadana 2016.-

2.- El Convenio de Colaboración de fecha 1 de Agosto de 2016, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la JUNTA DE VECINOS N° 14 "SEMINARIO".-

3.- El Memorándum N°27.588 de fecha 5 de Diciembre de 2016, de la Directora Jurídica.-



DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio de Colaboración de fecha 26 de Julio de 2016, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la JUNTA DE VECINOS N°14 "SEMINARIO", RUT.N°71.030.700-8, para la realización del proyecto SENSIBILIZAR Y EDUCAR A LOS VECINOS, acerca de la importancia de cuidar nuestro entorno, comprometiéndolos y motivándolos a tomar acciones concretas frente al problema de los desechos y la higiene de las mascotas.-

2.- El texto del referido convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal



EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

PLH/MRMQ/ENGE/sgr.-  
Distribución:

- Interesada
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1051

**CONVENIO**

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
Y  
JUNTA DE VECINO N° 14 "SEMINARIO"**

**"FONDO CONCURSABLE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA 2016"**

En Santiago, a **01 AGO 2016** entre la Municipalidad de Providencia, representada por su Alcaldesa doña **MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI**, [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Pedro de Valdivia N°963, Providencia, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra **JUNTA DE VECINOS N° 14 "SEMINARIO"**, Rol Único Tributario N° 71.030.700-8, representado por don **CLAUDIO ARAYA SOTOMAYOR**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Seminario N° 75 departamento 5, Providencia, en adelante "El Beneficiario", han acordado suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

**PRIMERO: Consideraciones Generales.**

La Municipalidad es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que, la Municipalidad para el cumplimiento de las funciones que le son propias, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo N° 5 letra g) el cual establece como atribución el otorgamiento de subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

Que, la Ordenanza N° 02 de fecha 10 de junio de 2003, fija las Disposiciones Generales sobre el otorgamiento de Subvenciones Municipales y el Decreto Alcaldicio Exento N° 55 de fecha 20 de enero del 2016, que aprueba las bases e invita a participar al **"Fondo Concursable Fortalecimiento de la Participación Ciudadana 2016"**.

**SEGUNDO: Objetivo.**

La Municipalidad y la Junta de Vecinos N° 14 “Seminario”, acuerdan desarrollar acciones conjuntas que, desde sus respectivos ámbitos de acción, colaboren con la realización del proyecto **“Sensibilizar y Educar a los Vecinos”**, acerca de la importancia de cuidar nuestro entorno, comprometiéndolos y motivándolos a tomar acciones concretas frente al problema de los desechos y la higiene de las mascotas, por medio del otorgamiento de una subvención municipal.

**TERCERO: Subvención.**

La “Junta de Vecinos N° 14 “Seminario” postuló al Fondo Concursable Fortalecimiento de la Participación Ciudadana 2016, y mediante Decreto Alcaldicio Exento N°937 de fecha 03 de junio del 2016, la Municipalidad de Providencia otorgó al beneficiario, una subvención ascendente a **\$2.651.000.-** (dos millones seiscientos cincuenta y un mil pesos), para la: “Contratación de 3 personas para gestión, compra de un megáfono, contratación de amplificación y de cada una de las 3 obras, diseño e impresión de material grafico”.

En virtud de lo anterior, se hace entrega en este acto a la **Junta de Vecinos N° 14 “Seminario”**, a título de subvención la suma única y total de \$ 2.651.000.- (dos millones seiscientos cincuenta y un mil pesos), mediante cheque nominativo serie N° 9021271, del Banco de Crédito e Inversiones.

**CUARTO: Compromiso de las partes.**

**La Municipalidad de Providencia se compromete, a través de su Unidad Técnica, la que para estos efectos será la Unidad de Participación Ciudadana a:**

- a) Asesorar en la ejecución técnica del proyecto. realizando un monitoreo en terreno de las actividades a desarrollar.
- b) Mantener una ficha de monitoreo y evaluación, la que estará a disposición del beneficiario en la página web de la Unidad ([www.providencia.cl/participacionciudadana](http://www.providencia.cl/participacionciudadana)).
- c) Autorizar por escrito y según criterio cualquier reprogramación o ajuste del proyecto.

**La Junta de Vecinos N° 14 “Seminario” se compromete a:**

- a) Entregar a la Unidad Técnica una calendarización de todas actividades que permitan el desarrollo del proyecto subvencionado por la Municipalidad.
- b) Solicitar apoyo técnico para la ejecución de sus proyectos a otras reparticiones de la Municipalidad en caso que lo estime conveniente en coordinación con la Unidad Técnica.

- c) Incorporar en todos los productos gráficos elaborados para la difusión del proyecto la frase ***“Con el Patrocinio de la Municipalidad de Providencia”***, la que deberá contar previamente a su publicación con la aprobación por escrito de la Municipalidad.

**QUINTO: Propiedad Intelectual.**

El beneficiario será titular de la propiedad intelectual de cada uno de los productos obtenidos en la ejecución de las iniciativas financiadas por este fondo. La Municipalidad podrá citar, reproducir y difundir, parcial o totalmente, los productos señalados anteriormente.

**SÈPTIMO: Rendición de cuentas.**

La organización beneficiaria se obliga a cumplir íntegramente con los objetivos propuestos en el proyecto presentado y a rendir cuenta detallada de los gastos de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Título V de la Ordenanza Municipal N° 02 de fecha 10 de junio de 2003, sobre Subvenciones Municipales y lo expresado en el Decreto Exento N° 55 de 20 de enero de 2016, que llama a participar al “Fondo Concursable Fortalecimiento de la Participación Ciudadana 2016” y aprueba las Bases de postulación al mismo.

**OCTAVO: Vigencia del Convenio.**

El presente Convenio regirá para las partes desde la fecha de suscripción del presente, hasta el 31 de diciembre de 2016.

**NOVENO: Reintegro.**

Las subvenciones otorgadas que no se hubieren gastado en el desarrollo del proyecto asignado, deberán ser reintegradas a las arcas municipales una vez realizada la rendición de los recursos.

**DECIMO: Copias.**

El presente Convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor, fecha y valor legal, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder de la Organización beneficiaria.

**DECIMO PRIMERO: Personería.**

La personería de doña **MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI** para representar a la Municipalidad consta en Sentencia de Proclamación de fecha 19 de Noviembre del año 2012, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y la personería de don **CLAUDIO ARAYA SOTOMAYOR** para representar a la “Junta de Vecinos N° 14 “Seminario”, consta en la personalidad jurídica según se encuentra inscrito a fojas 37 con fecha 27 de febrero de 1990, del Registro de

Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Providencia, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

**DECIMO SEGUNDO: Domicilio.**

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

  
XSA/TAV



  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI**

Alcaldesa

Municipalidad de Providencia

  
\_\_\_\_\_  
**CLAUDIO ARAYA SOTOMAYOR**

Representante Legal

Junta de Vecinos N° 14 "Seminario"